

los contribuyentes de este distrito, sobre la rigura que se les tiene considerada en el amillaram<sup>to</sup>, resolviendolas de plans, las de cultivo conforme se solicitan, y las de suada segun los antecedentes que tiene reunidos la Junta, acordandose se proceda a practicar la liquidacion de lo que de esa repartirse con sujecion a lo señalado por la Auton. p<sup>ro</sup>l. de Hac. p<sup>u</sup>blica, y aparece en el Boletin oficial numero 70 correspondiente a el 24 de Abril ultimo, sumamentand los cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro a 8 Quinto y cuatro cent. 9 d que haciendo el recargo extraordinario que se tiene solicitud del Señor Gobernador Civil, segun acuerdo del Ayuntamiento, y doble numero de mayores contribuyentes de veinte y cinco de febrero ultimo, con protesta de que si por dicha Superior autoridad, no fuere aprobado este recargo, quede para menos repartir a los vecinos, por ser contra quienes gravita!

Y concluido el objeto de esta sesion la levanto el Sr. Presidente firmando S. S. de que yo el Secretario certifico-

*[Signature]*

*[Signature]*

Gonzalez

Aguilera

Lopez Soto

Gonzalez

*[Signature]*

Rueda y Espada

